

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, referencia C-799/2015-PA con destino a riego en los términos municipales de Osorno La Mayor, Abia de Las Torres, Castrillo de Villavega, Villaeles de Valdavia, Villasila de Valdavia, Villanuño de Valdavia y Bárcena de Campos.....

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Cultura:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a Ayuntamientos para el apoyo de intervenciones arqueológicas.....

5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social.

RSU Recurso Suplicación 398/2017.....

7

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 57/2017.....

9

JUZGADOS 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Palencia núm. 6.

V48 Expediente de Dominio. Inmatriculación 428/2015.....

10

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Licitación de Obras de cambio de césped sintético y riego en el campo de fútbol "Campos Góticos I".....

11

Castrillo de Onielo.

Licitación para la explotación comercial del Bar Centro-Social.....

14

Cobos de Cerrato.

Exposición pública del Proyecto Técnico de obra "Restauración de Espacios Degradados, La Alberca, Adecuación de zona para esparcimiento en el Cerrato".....

16

Dueñas.

Listas cobratorias-padrones.....

17

Espinosa de Villagonzalo.

Aprobación definitiva de Ordenanza Municipal reguladora.....

18

Población de Campos.

Exposición pública del Presupuesto 2017.....

23

Sumario

Santibáñez de la Peña.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	24
Venta de Baños.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	26
Villalba de Guardo.	
<i>Licencia Ambiental y Urbanística.....</i>	27
Villaluenga de la Vega.	
<i>Licencia Urbanística y Proyecto Básico y Ejecución.....</i>	28
Villamoronta.	
<i>Licitación de fincas rústicas.....</i>	29

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva.	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora.....</i>	30
Junta Vecinal de Villapún.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora.....</i>	32

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C- 79912015-PA (ALBERCA-INY), con destino a riego en los términos municipales de Osorno La Mayor, Abia de Las Torres, Castrillo de Villavega, Villaeles de Valdavia, Villasila de Valdavia, Villanuño de Valdavia y Bárcena de Campos (Palencia).

Examinado el expediente incoado a instancia de la **Comunidad de Regantes “Vegas del Bajo Valdavia” (V34231449)** solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del Río Valdavia y sus afluentes, el Arroyo de Villafría y el Arroyo de las Cuevas, con toma de derivación en el término municipal de La Puebla de Valdavia (Palencia), aguas reguladas mediante dos embalses generados respectivamente, por la construcción de una presa en el cauce del arroyo de Villafría, en el término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), y de otra presa en el cauce del arroyo de Las Cuevas, en el término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia), ambos afluentes del río Valdavia, por un volumen máximo anual de 8.543,934 m³, un caudal máximo instantáneo de 1.400 l/s, y un caudal medio equivalente de 54938 l/s, con destino a riego en los términos municipales de Villaeles de Valdavia, Villasila de Valdavia, Villanuño de Valdavia, Bárcena de Campos, Castrillo de Villavega, Abia de las Torres y Osorno la Mayor, todos ellos en la provincia de Palencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de a competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 4 de septiembre de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* **Comunidad de Regantes “Vegas del Bajo Valdavia”.**
- *N.I.F.:* **V34231449.**
- *Tipo de uso:* Riego (1.890 ha en rotación anual dentro de una superficie total de 2.717 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 8.543.934 m³.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen máximo mensual (m ³)
Abril	623.849,6
Mayo	1.217.652,99
Junio	1.998.568,56
Julio	2.512.913,39
Agosto	1.701,239,66
Septiembre	489.709,82

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 1.400.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 549,38.
- *Procedencia de las aguas:* Río Valdavia y sus afluentes, el Arroyo de Villafria y el Arroyo de Las Cuevas, reguladas desde las presas de Villafria y de Las Cuevas (DU-79).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 4 de septiembre de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2680

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL APOYO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 8 de septiembre de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de julio se publicó la “**Convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos para el apoyo de intervenciones arqueológicas 2017 (BDNS: 355152)**”, dotada con una cuantía inicial de 20.400 euros con cargo a la partida presupuestaria 52 33600 46201 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Cultura en sesión celebrada en fecha 5 de septiembre de 2017 en virtud de la competencia asignada en la Base 8ª.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 20.400 euros con cargo a la partida 52 33600 46201 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 13ª de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13ª de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 30 de octubre de 2017.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 8 de septiembre de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I

Código Expediente	Ayuntamiento solicitante	CIF	Actuación subvencionada	Subvención concedida	Importe a justificar
DIP/6204/2017	AGUILAR DE CAMPOO	P3400400B	Intervención arqueológica en el yacimiento de Huerta Varona	3.984,04 €	17.975,00 €
DIP/6205/2017	AMPUDIA	P3401000I	Intervención arqueológica en el Picón de Castrillo	3.899,69 €	17.594,40 €
DIP/6209/2017	HERRERA DE PISUERGA	P3408300F	Intervención en el yacimiento arqueológico Camino de las Ánimas	1.877,37 €	8.470,00 €
DIP/6251/2017	OSORNO	P3411700B	Intervención Arqueológica en Dessobriga	4.432,87 €	20.000,00 €
DIP/6206/2017	PAREDES DE NAVA	P3412300J	Intervención arqueológica en el yacimiento "La ciudad" en Paredes de Nava	2.065,72 €	9.320,00 €
DIP/6208/2017	POMAR DE VALDIVIA	P3413500D	Intervención arqueológica en Monte Bernorio	1.994,80 €	9.000,00 €
DIP/6214/2017	SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA	P3417100I	Intervención arqueológica en la zona Asedio de la Loma en el Castro de Santibáñez de la Peña	2.145,51 €	9.680,00 €

ANEXO II

Código Expediente	Ayuntamiento solicitante	CIF	Actuación solicitada	Causa desestimatoria
DIP/6207/2017	SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA	P3417100I	Interv. arqueológ. en la Cueva de Guantes en Villanueva de Arriba	En aplicación de lo establecido en la base 4ª de la convocatoria, según la cual solo será subvencionable un único proyecto arqueológico por ayuntamiento solicitante.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL - VALLADOLID

NIG: 47120 44 4 2016 0000550

TIPO Y Nº DE RECURSO: RSU RECURSO DE SUPPLICACIÓN 398/2017

JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: SS SEGURIDAD SOCIAL 260/216 JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 DE PALENCIA

RECURRENTE: FRANCISCO VARONA DIEZ

ABOGADO: JOSÉ LUIS VARILLAS ASENJO

PROCURADOR: CONSTANCIO BURGOS HERVAS

RECURRIDO/S: INSS Y TGSS, ANTRACITAS DE VALDEHAYA S.A , MUTUA FREMAP, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRA.Y ENFERM.PROFE. SS Nº 61, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ABOGADO: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, GABRIEL MARTINEZ GERBOLES

PROCURADOR:

E D I C T O

Dº Clemente Pita Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, sede en Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 398/2017-MB, seguido a instancia de Francisco Varona Diez contra Inss y Tgss, Antracitas de Valdehaya S.A., Mutua Fremap Mutua Patronal de Accidentes de Tra. y Enferm.Profe. SS Nº 61, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos:

Que desestimando el recurso de Suplicación interpuesto por Francisco Varona Díez contra la Sentencia del Juzgado de lo Social núm.1 de Palencia. de fecha 22 de diciembre de 2016. recaída en Autos núm. 260/16. seguidos a virtud de demanda promovida por precitado recurrente contra Inss, Tgss. Mutua Fremap y Antracitas de Valdehaya, S.A. sobre incapacidad permanente (revisión de grado), debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Se advierte que contra la presente sentencia cabe recurso de casación para Unificación de Doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación. mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de seiscientos euros en la cuenta número 4636 0000 66 0398/17 abierta a nombre de la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Santander, acreditando el ingreso.

Si se efectúa a través de transferencia bancaria desde otras entidades o por procedimientos telemáticos, se hará en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274, código IBAN ES55. y en el campo concepto deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta expediente indicado en el apanado anterior.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso, que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 221 en relación con el 230.2.c de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos, excepto el Ilmo. Sr. D. Juan José Casas Nombela quien votó y no pudo firmar, haciéndolo en su lugar el Ilmo. D. Gabriel Coullaut Ariño.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anracitas De Valdehaya, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia, Clemente Pita Garrido.

2651

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000103

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000057 /2017

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 51/2017

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: ASUNCIÓN DEL RÍO LÓPEZ

ABOGADO: DAVID MARTÍNEZ-PORTILLO PELLEJERO

DEMANDADO: JULIAN PEDROSA BARBA, HERENCIA YACENTE JULIAN PEDROSA BARBA.

E D I C T O

Dº Jorge del Bien García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales núm. 57 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Asunción del Río López contra D. Julian Pedrosa Barba y su Herencia Yacente, sobre ordinario, con esta fecha, se ha dictado Auto despacho general de ejecución y decreto de medidas ejecutivas, que se encuentran a disposición del ejecutado para su notificación en la Secretaría de este Juzgado, frente a los que puede interponer recurso, en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julian Pedrosa Barba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Provincia de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge del Bien García.

2670

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN PALENCIA.- NÚM. 6

NIG: 34120 41 1 2015 0003102

V48 EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000428/2015

PROCEDIMIENTO ORIGEN:

SOBRE OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE: DIOCESIS DE PALENCIA

ABOGADO: TRINIDAD INFANTE BARRERA

EDICTO

Doña Beatriz Sanz Moreno, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. 1a.Inst.e Instruccion número seis De Palencia, hago saber:

Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. inmatriculación 428 /2015 a instancia de Diócesis de Palencia expediente de dominio de las siguientes fincas:

“Urbana Edificio destinado a culto católico, Iglesia de San Francisco, sito en Palencia en la Plaza de San Francisco nº2. Consta de dos plantas y tiene una superficie de suelo de tres mil ciento ochenta y dos metros cuadrados, y una superficie construida de tres mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados. Compuesta de un templo y diversas dependencias.

Linda: Frente, Plaza de San Francisco; Derecha entrando, Plaza de la Sal y calle José Zorrilla y finca que forma parte del mismo edificio propiedad de la Fraternidad de Palencia de la orden Franciscana Seglar; izquierda , calle Ignacio Martínez de Azcoitia; Fondo , calle José Zorrilla.

Referencia catastral 3223609UM7532S0001US.

Según certificación catastral descriptiva y grafica de fecha trece de mayo de dos mil quince, la fecha de su construcción data de año mil novecientos, y tiene una superficie de suelo de tres mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados y construida de tres mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados, de los cuales dos mil quinientos ocho metros cuadrados están en planta baja y mil ciento noventa y uno en planta primera.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Beatriz Sanz Moreno.

2668

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2017, por el que se convoca Procedimiento Abierto, para la contratación de las **OBRAS DE CAMBIO DE CÉSPED SINTÉTICO Y RIEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL “CAMPOS GÓTICOS I”**, actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. “Ciudad de Palencia” 2014-2020.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Mayor nº 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - 4) Teléfono: 979 71 81 86.
 - 5) Dirección de Internet del Perfil del contratante:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información:
Durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: C- 152/2017

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: **OBRAS DE CAMBIO DE CÉSPED SINTÉTICO Y RIEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL “CAMPOS GÓTICOS I”**.
- c) División por lotes y número de lotes / número de unidades:
SI Nº Lotes: NO
- d) Lugar de ejecución/ entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1
 - 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001
- e) Plazo de ejecución/ entrega: Un mes.
- f) Admisión de prórroga: SI NO
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39293400-6

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: SI NO
- d) Criterios de adjudicación: : Los establecidos en el artº 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.- Valor estimado del contrato:**5.- Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 243.801,65 euros Importe total: 295.000,00 euros

6.- Garantías exigidas:

Provisional (Importe):

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo establecido en el art. 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 H. del plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
 - 1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor nº 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia – 34001.
 - 4) Dirección electrónica: ***cgarrachon@aytopalencia.es***
mpquintana@aytopalencia.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: No
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Descripción:

Apertura sobre 2: Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre 2, comprensivo de los criterios de apreciación automática, a las 09:30 horas.

- b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor nº 1, Planta 1ª.
- c) Localidad y código postal: Palencia – 34001.
- d) Fecha y hora: Ver apartado de descripción.

10.- Gastos de publicidad:

- Hasta un máximo de 600,00 €.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):**12.- Otras informaciones:**

- Mesa de Contratación: Composición:

Presidente:	<i>Titular</i>	D ^a M ^a Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Servicios Públicos, Patrimonio, Contratación y Nuevas Tecnologías.
	<i>Suplente</i>	D. David Vázquez Garrido. Sr. Concejál Delegado de Organización, Personal y Hacienda.
Vocales:	<i>Titular</i>	D ^a Teresa Negueruela Sánchez. Sra. Interventora de Fondos.
	<i>Suplente</i>	D. José Luis Valderrábano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.
	<i>Titular</i>	D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.
	<i>Suplente</i>	D ^a Rosa de la Peña Gutiérrez. Sra. Vicesecretaria.
	<i>Titular</i>	D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General.
	<i>Suplente</i>	D ^a Sofía Gutiérrez Sanz. Jefa del Servicio de Recaudación.
	<i>Titular</i>	D ^a Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.
Secretario:	<i>Titular</i>	D. Eugenio Casares Baquerín. Coordinador Sección de Contratación.
	<i>Suplente</i>	D ^a Blanca Caña Rodríguez. Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 6 de septiembre de 2017.- La Concejala Delegada de Contratación, Paloma Rivero Ortega.

2684

Administración Municipal

CASTRILLO DE ONIELO

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de Onielo de fecha 28 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del **contrato de explotación del Bar/Centro Social de Castrillo de Onielo**.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Castrillo de Onielo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: **La explotación comercial del Bar Centro-Social situado en el edificio municipal.**
- Lugar de ejecución: Planta baja del Consistorio.
- Plazo de ejecución: Tres años. Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un único período de dos años, con una antelación mínima de tres meses antes de su finalización

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4.- Tipo de licitación:

- Canon al alza de 1.200 euros al año, correspondiendo al IVA al tipo de 21 % la cantidad de 208,26 €

5.- Garantía:

- No se exige.

6.- Solicitudes y documentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Castrillo de Onielo.
- Domicilio: Plaza Mayor s/n 34219 Castrillo de Onielo.
- Tfno./Fax 979 783 050
- Correo electrónico: **secretario@castrillodeonielo.es**

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, establecida en el Pliego de Condiciones.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

- La oferta económica.

9.- Presentación de proposiciones:

- Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- Modelo de proposición y documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castrillo de Onielo, en horario de oficina martes y jueves de nueve a quince horas.

10.- Apertura de proposiciones:

- Ayuntamiento de Castrillo de Onielo. Pl. Mayor s/n. 34219.

- Fecha: el acto público de apertura de las proposiciones admitidas será el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil que se realizará el primer día hábil siguiente

11.- Gastos de anuncios:

- Por cuenta del adjudicatario.

Castrillo de Onielo, 7 de septiembre de 2017.- La Alcaldesa, Beatriz Caballero Beltrán.

2687

Administración Municipal

COBOS DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de agosto de 2017, el proyecto técnico, redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo. D. José Luis Martín Lapresa, de las obras que a continuación se detallan:

.- 1º.- “Restauración de Espacios Degradados, La Alberca, Adecuación de Zona para Esparcimiento en de Cerrato, con un presupuesto de ejecución por contrata de 31.950,00 euros,

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a fin de puedan examinarlo las personas interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 93 del TRRL.

Cobos de Cerrato, 29 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa, Araceli Martínez Arnaiz.

2678

Administración Municipal

DUEÑAS

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento

Hago saber:

Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los días **15 de septiembre y 15 de noviembre**, se podrán al cobro, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

– **Impuesto S/Actividades Económicas del año 2017.**

Transcurrido el día 15 de noviembre de 2017, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será todos los miércoles de nueve a una y treinta horas en el Ayuntamiento de Dueñas.- Resto de días, en el mismo horario, en Venta de Baños C/ F. de Haro N° 7.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para el general conocimiento, conforme el Artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 5 de septiembre de 2017.- Vto. Bueno. La Tesorera.- El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

2671

Administración Municipal

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha de 18 de julio de 2017, aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases de ayudas para nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Espinosa de Villagonzalo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES DE LAS AYUDAS PARA NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO.

DISPOSICIONES GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- El Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo tiene a la familia y la población municipal como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno. Somos conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente. El descenso en la natalidad es un grave problema de nuestra sociedad frente al que se tienen que implementar medidas concretas, si bien la incorporación de ciudadanos de otras nacionalidades a nuestra sociedad ha conseguido aumentar la tasa de natalidad, este incremento es insuficiente para lograr un crecimiento deseable.
- El Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo no es ajeno a esta situación, producida entre otras causas por la incorporación de la mujer a la vida laboral. En esta línea existen iniciativas adoptadas por otras administraciones (autonómica y estatal) para conciliar la vida laboral y familiar.
- Con el objetivo último de fomentar la natalidad y con el inmediato de dar una ayuda a las familias de Espinosa de Villagonzalo, en la medida de los recursos de los que dispone este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno pretende ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha de la presente ordenanza.

Art. 1. Fundamento y objeto.

- La presente ordenanza se tiene su fundamento en las competencias que el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento. Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos y familias de este Ayuntamiento, contribuyendo a fomentar la natalidad y fijando población en el municipio.

Art. 2. Naturaleza de la ayuda. Cuantía de la ayuda y compatibilidad.

- Las subvenciones que se otorguen conforme a la presente ordenanza tienen la naturaleza de subvención directa conforme a lo establecido en el Art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá una ayuda de Mil Euros (1.000 €).

– El abono de la citada cantidad se efectuará a la resolución por la que se acuerda la concesión, compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo y de la siguiente forma:

- * Primer Año: Setecientos Cincuenta Euros (750 €).
- * Segundo Año: Doscientos Cincuenta Euros (250 €).

Art. 3. Beneficiarios.

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

- Los dos progenitores o adoptantes del hijo, o uno de estos en caso de familia monoparental, en todo caso titulares del correspondiente Libro de Familia.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, será beneficiario el progenitor que tenga la custodia del hijo/a.
- Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

Art. 4. Requisitos.

Los requisitos para poder optar a la convocatoria son los siguientes:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Estar empadronados todos los beneficiarios en el municipio de Espinosa de Villagonzalo desde el nacimiento o adopción del hijo/a o en el plazo de tres meses desde esa fecha.
- El niño/a adoptado/a será menor de edad.
- Estar al corriente en las Obligaciones Tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo.

Art. 5. Imputación del gasto.

– La imputación del gasto se realizará con cargo a una Partida de Gasto Específica que se creará en el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para cada Ejercicio Presupuestario.

Art. 6. Obligaciones de los beneficiarios.

- * 1º. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.
- * 2. Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención.
- * 3º. Reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en las presentes bases.

Art. 7. Reintegro.

- El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases conlleva el reintegro inmediato de la subvención.
- El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el título II de la Ley General de Subvenciones.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

INICIACIÓN

Art. 8. Solicitudes. Modelos y presentación de solicitudes.

- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

- Se deberá presentar conforme al modelo que figura como Anexo en la presente Ordenanza en el que expresamente se declarará que se cumplen con todos los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 9. Documentación que habrán de aportar los solicitantes.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/ Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia del Libro de Familia o Documento acreditativo del nacimiento/ adopción.
- Volante de empadronamiento en el que se acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases, será aportado de oficio por el Ayuntamiento.
- Certificado de cuenta bancaria del beneficiario.
- Certificado de convivencia del niño adoptado que será aportado de oficio por el Ayuntamiento
- Convenio regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

Art. 10. Plazos para solicitar la ayuda.

- Dentro de los 3 meses siguiente a la fecha de nacimiento o del inicio de la convivencia en caso de adopción. Excepcionalmente para los nacimientos acaecidos en el año 2017 y los no acogidos desde la entrada en vigor de la ordenanza, el plazo de 3 meses computará desde la publicación de la aprobación de la ordenanza o de su modificación.

INSTRUCCIÓN

Art. 11. Examen de las solicitudes.

- Una vez subsanadas las deficiencias, que en su caso adolezcan las solicitudes, se procederá a comprobar los requisitos determinados en las presentes bases, y se remitirá el expediente al Órgano Municipal competente para su resolución.

RESOLUCIÓN

Art. 12. Adjudicación de la ayuda.

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. Tendrá vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

**ANEXO/ MODELO DE SOLICITUD
SOLICITUD DE AYUDA PARA NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS**

Datos del hijo/a (recién nacido o adoptado)

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha nacimiento	Fecha de adopción (1)
Lugar que ocupa ente el número de hermanos	<input type="checkbox"/> Parto único <input type="checkbox"/> Parto múltiple		

(1) En los casos de adopción fecha de inscripción en el Libro de Familia

Datos de los beneficiarios

Madre. Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	Nacionalidad	DNI / NIF
Padre. Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	Nacionalidad	DNI / NIF
Domicilio familiar	Localidad	Provincia	C. P.
Nº de libro de familia	Teléfonos		

Situación de los progenitores

<input type="checkbox"/> Matrimonio <input type="checkbox"/> Separación / <input type="checkbox"/> Divorcio <input type="checkbox"/> Unión de hecho <input type="checkbox"/> Monoparental
--

Datos Bancarios

E	S		
----------	----------	--	--

Banco	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones prevista en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de las bases de las ayudas para nacimiento o adopción de hijos.

SOLICITO me sea concedida la prestación económica prevista en las bases de la ordenanza reguladora arriba indicada.

Espinosa de Villagonzalo a ____ de _____ de _____

Firma de la madre

Firma del padre

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA
DE VILLAGONZALO (PALENCIA)**

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Espinosa de Villagonzalo, 7 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Pedro José Muñoz Calvo.

2682

Administración Municipal

POBLACIÓN DE CAMPOS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Población de Campos, 7 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Ramos García.

2686

Administración Municipal

SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del 2017, acordó la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio 2017, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	260.500,00
2 Impuestos indirectos.....	8.000,00
3 Tasas y otros ingresos.....	101.600,00
4 Transferencias corrientes.....	242.650,00
5 Ingresos patrimoniales.....	6.550,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	50,00
7 Transferencias de capital.....	225.650,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>845.000,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	242.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	249.400,00
3 Gastos financieros.....	100,00
4 Transferencias corrientes.....	108.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	244.600,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>845.000,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación: Secretaría-Intervención.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Vacante.
Grupo: A1. - Escala: Habilitación de carácter estatal.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Nivel de Complemento de Destino: 26.
- ♦ Denominación: Auxiliar de Administración General.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: C2. - Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Nivel de Complemento de Destino: 18.

PERSONAL LABORAL:**Fijo:**

- ♦ Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso.

Temporal o eventual:

- ♦ Denominación: Auxiliar Administrativo.
Número de puestos: Dos.
- ♦ Denominación: Peón de Obras Públicas.
Número de puestos: Siete.
- ♦ Denominación: Socorrista Piscina Municipal.
Número de puestos: Dos.
- ♦ Denominación: Taquillero Piscina Municipal.
Número de puestos: Dos.
- ♦ Denominación: Limpiadora.
Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santibáñez de la Peña, 7 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Manuel Maza de las Heras.

2683

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento

Hago saber:

Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los días **15 de septiembre y el 15 de noviembre 2017**, se ponen al cobro, en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños C/ Frontera de Haro N° 7 bajo, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

– ***Impuesto S/Actividades Económicas del año 2017.***

Transcurrido el día 15 de noviembre de 2017, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de nueve a una y treinta horas, en la antedicha Oficina.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para el general conocimiento, conforme el Artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 05 de septiembre de 2017.- Vto Bueno de la Tesorera.- El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

2677

Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional, licencia ambiental y urbanística para nave agrícola y almacén, en finca 128, del polígono 502, de Villalba de Guardo, calificado como suelo rústico, por D. José Manuel López Villacorta. De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Villalba de Guardo, 6 de septiembre de 2017. – La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

2681

Administración Municipal

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Presentado por Lactoduero, S.A., solicitud de Licencia Urbanística y Proyecto Básico y Ejecución para la Construcción nave almacén anexo a fábrica pienso en Barrios de la Vega, parcela 220 del polígono 9 del Término Municipal de Villaluenga de la Vega, en cumplimiento de lo establecido en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R.D. 22/02004, de 29 de enero así como en el artº. 25 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, expediente de autorización de uso excepcional del suelo para la concesión de Licencia Urbanística así como al mismo tiempo para la tramitación del expediente de Licencia Ambiental .

Villaluenga de la Vega, 18 de julio de 2017.- El Alcalde, Raúl Berzosa Andrés.

2368

Administración Municipal

VILLAMORONTA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de arrendamiento de fincas rústicas (masas) de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

– Ayuntamiento de Villamoronta.

2.- Objeto del contrato:

– Arrendamiento de cada finca rústica (masas) que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

– Tramitación: Ordinaria.

– Procedimiento: Abierto.

– Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación

4.- Precio mínimo de licitación:

– Precio mínimo de licitación establecido en el pliego de condiciones para cada finca y mejorable al alza.

5.- Duración del contrato:

– Un año, prorrogable por otras cuatro anualidades sucesivamente dando comienzo el día de la firma del contrato y finalizando en cualquier caso y como fecha definitiva prórrogas incluidas (si acaso) el día 30 de septiembre de 2022.

6.- Garantía definitiva:

– 5% del importe de adjudicación de las cinco anualidades.

7.- Presentación de las ofertas:

– En modelo normalizado (que se proporcionará en el Ayuntamiento), en sobre cerrado y en la propia Secretaría Municipal en horario de oficina, hasta las catorce horas del decimo quinto día natural desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.- Apertura de ofertas:

– Tendrá lugar en las dependencias municipales el día hábil de oficina siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y a las 12 h.

Villamoronta, 4 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Jesús T. Fernández León.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva en su sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2017, el expediente de establecimiento de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro Domiciliario de Agua Potable en Quintanilla de la Cueva Provincia de Palencia", y habiéndose expuesto al público debidamente y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto, se ha elevado a definitivo por acuerdo de este Pleno de 22 de julio de 2017, y se publica el texto íntegro de la misma, que figura a continuación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concernientes:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN QUINTANILLA DE LA CUEZA, PROVINCIA DE PALENCIA."

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva, establece la "Tasa por el Suministro Domiciliario de Agua Potable en la Pedanía de Quintanilla de la Cueva", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a los previsto en el artículo 57 del citado texto refundido en relación con el artículo 20.4.t del mismo y concernientes.

Artículo 2- Obligación al pago.

Están obligados al pago de la tasa reguladora de esta Ordenanza, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 59/2003 de 17 de diciembre que se beneficien de los servicios o actividades, presentadas o realizadas por esta Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva (Palencia).

Artículo 3- Responsables.

Serán responsables solidarios y responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias, las personas y entidades a las que se refiere la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, sin distinción.

Artículo 4- Exenciones.

Gozarán de exención o bonificación las personas y familias que puntualmente presente probados índices de necesidad, y será la Junta Vecinal, quien lo determine comprobados los extremos, de acuerdo con la normativa legal vigente en cada momento.

Artículo 5- Cuantía.

1. La cuantía de la Tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas obligatorias serán las siguientes:
 - a) Tarifas por uso servicio del agua potable.
 - b) Concesión de acometida y enganche: 200 €- Manteniendo por acometida al año 3 €.
3. Tarifas por consumo de agua doméstico:
 - a) Se establece un mínimo de 36m³ al año por acometida, a razón de 12 €.
 - b) Excesos a partir de los 36 m³ a razón de 0.12 € por metro cúbico contabilizado en el contador.

4. Tarifas por instalación.

- a) Será por cuenta de esta Junta Vecinal la instalación y mantenimiento de la instalación hasta el contador inclusive.
- b) Sera por cuenta de los usuarios la instalación y mantenimiento a partir del contador.

Artículo 6- Obligación de Uso.

1. La obligación de pago de la tasa reguladora de esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación del servicio.
2. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos y liquidaciones individuales.

Artículo 7- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo, así como otras concernientes en la materia según momentos puntuales.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, al no haber sufrido reclamaciones ha sido definitivamente aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en fecha 29 de julio de 2017. Entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva y textual, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, y será de aplicación a partir del **1 de enero de 2018**, permaneciendo en vigor hasta su modificación derogación expresa en su momento por este mismo órgano.

Quintanilla de la Cueva, 29 de julio de 2017.- La Presidenta, M^a del Carmen Íñigo Morocho.

2679

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAPÚN

A C U E R D O

La Junta Vecinal de Villapún, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villapún, 5 de septiembre de 2017.- El Presidente, Jesús Miguel Nicolas Díez.

2676

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**